



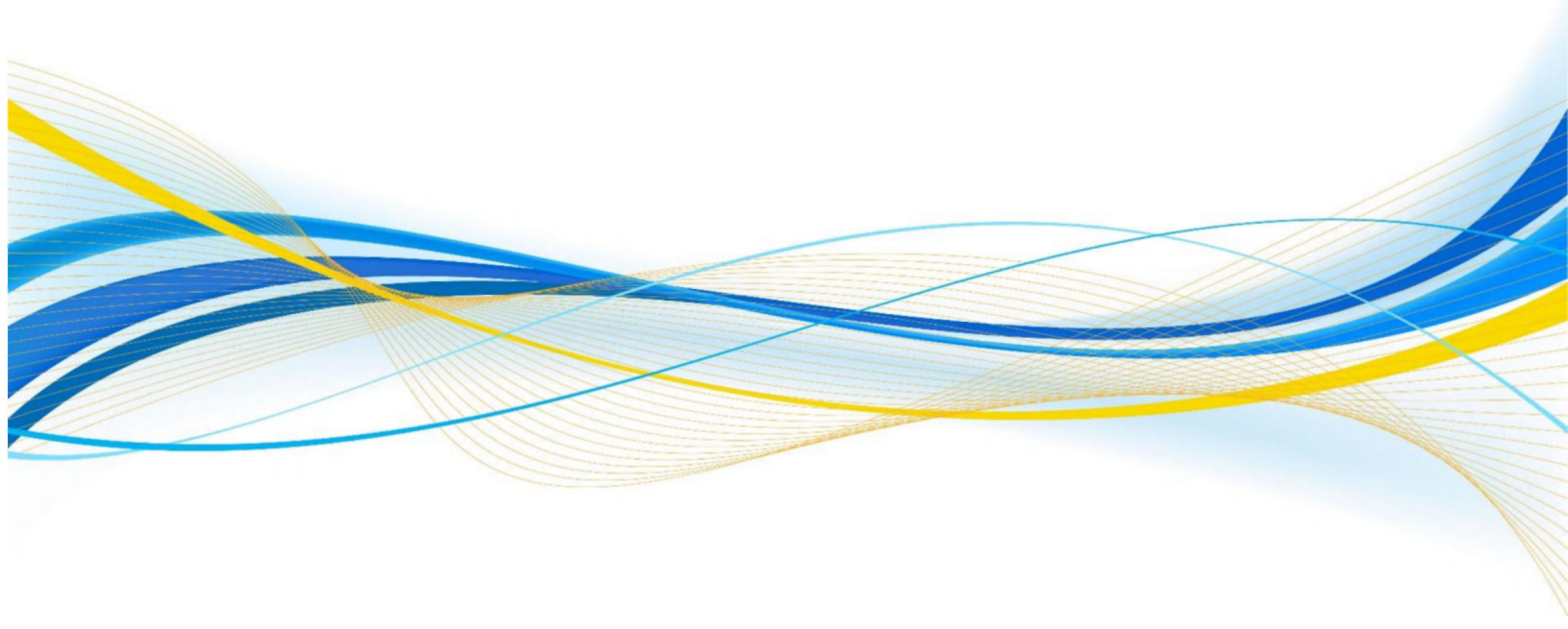
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS"
SAN VICENTE



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

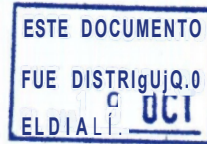




Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



200 AÑOS



Contrato No. 045/2011
LP No. 007/2011
Resolución de Adjudicación No. 038/2011
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011
FONDOS GOES

Nosotros, _____ Doctora en Medicina, de cuarenta y un años de edad, del domicilio de la Ciudad de Soyapango en el departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Numero:

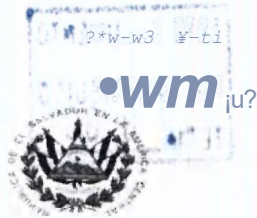
_____, con Número de Identificación Tributaria

_____, actuando en nombre y Representación del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", del domicilio de la ciudad y departamento de San Vicente, con Número de Identificación Tributaria:

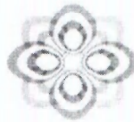
_____, en mi calidad de Directora, y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré el HOSPITAL, por una parte y por la otra _____ de cincuenta años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad

_____, con Número de Identificación Tributaria:

_____; actuando en Nombre y Representación en mi carácter de Apoderado Mercantil Administrativo de la Sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, del domicilio de Florida, Estados Unidos de América, y domiciliada en El Salvador, tal como lo acredito con la Certificación de Constitución de Sociedad, emitida el día siete de enero de dos mil dos, por la señora _____, en su carácter de Secretaria de Estado, del Estado de Florida: según la cual NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR constituye una Sociedad Anónima fundada conforme a las Leyes del Estado de Florida, Estados Unidos de América, e inscrita al cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; la que está inscrita en el Registro de Comercio de El Salvador con el número TREINTA Y NUEVE del libro MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, el día dieciocho de marzo de dos mil dos, en la que consta que se dedica a la compra venta de insumos médicos; y tal como lo compruebo con el Testimonio de Escritura Pública de Poder General Mercantil Administrativo, otorgado ante los oficios del Notario _____, a las diez horas treinta y cinco minutos, del día



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



200 AÑOS

Primer Centenario de Independencia
1811 - 2011
Comisión Nacional Bicentenario
1811-2011



Contrato No. 045/2011
LP No. 007/2011

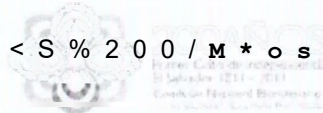
Resolución de Adjudicación No. 038/2011
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011
FONDOS GOES

cinco de abril de dos mil dos, e inscrita en Registro de Comercio al Número TREINTA Y TRES del Libro OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día siete de mayo de dos mil dos; que me faculta a otorgar Contratos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento me denominare "EL CONTRATISTA", y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente CONTRATO DE SUMINISTRO de acuerdo a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El CONTRATISTA se obliga a suministrar los "MATERIALES, REACTIVOS Y EQUIPO EN COMODATO PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE CITOLOGIA PARA EL AÑO 2011", FONDOS GOES; en los renglones siguientes a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
143	CODIGO: 30503153 CAJA PETRI DE POLIESTIRENO O POLIPROPILENO, DIAMETRO (90 - 100) MILIMETROS, ALTURA (14 -15) MILIMETROS, DOS COMPARTIMIENTOS, ESTERIL, DESCARTABLE. CAJA PETRI DE POLIESTIRENO O POLIPROPILENO DIAMETRO (90-100) MILIMETROS, ALTURA (14-15) MILIMETROS, DOS COMPARTIMIENTOS, ESTERIL, DESCARTABLE Marca: GREINER Origen: AUSTRIA/HUNGRIA Vencimiento: NO TIENE	C/U	6,000	\$0.08	\$480.00
144	CODIGO: 30503159 CAJA PETRI DE POLIESTIRENO O POLIPROPILENO, DIAMETRO 90 MILIMETROS, ALTURA (20 - 22) MILIMETROS, UN COMPARTIMIENTO, ESTERIL, DESCARTABLE. CAJA PETRI DE POLIESTIRENO O POLIPROPILENO, DIAMETRO 90 MILIMETROS, ALTURA (20-22) MILIMETROS, UN COMPARTIMIENTO, ESTERIL, DESCARTABLE Marca: GREINER Origen: AUSTRIA/HUNGRIA Vencimiento: NO TIENE	C/U	6,000	\$0.08	\$480.00
148	CODIGO: 30503291 FRASCO DE POLIETILENO PARA RECOLECTAR ORINA, DIAMETRO SUPERIOR (5 -6) CENTIMETROS, CON TAPON DE ROSCA, ESTERIL, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE , CAPACIDAD (100 - 120) MILILITROS. FRASCO DE POLIETILENO PARA RECOLECTAR ORINA, DIAMETRO SUPERIOR (5-6) CENTIMETROS, CON TAPON DE ROSCA, ESTERIL, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE, CAPACIDAD (100-120) MILILITROS. Marca: NIPRO Origen: JAPON Vencimiento: MINIMO 2 AÑOS	C/U	6,000	\$0.12	\$720.00
153	CODIGO: 30503525 PIPETA TRANSFER DE POLIPROPILENO O POLIESTIRENO, TALLO LARGO, CAPACIDAD 3 MILILITROS, CON BULBO, DESCARTABLE, ESTERIL, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL. OFRECEMOS:	C/U	3,000	\$0.06	\$180.00



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



< S % 2 0 0 / M * o s



Contrato No. 045/2011

LP No. 007/2011

Resolución de Adjudicación No. 038/2011

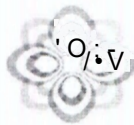
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011

FONDOS GOES

	PIPETA TRANSFER DE POLIPROPILENO O POLIESTIRENO, TALLO LARGO, CAPACIDAD 3 MILILITROS, CON BULBO, DESCARTABLE NO ESTERIL, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL Marca: GREINER/VACUETTE Origen: ALEMANIA/AUSTRIA Vencimiento: NO TIENE				
157	CODIGO: 30503657 TORNQUETE PLANO, AUTOMATICO, CON VALVULA DE SEGURIDAD, AJUSTABLE, REUTILIZABLE, LIBRE DE LATEX. TORNQUETE PLANO, AUTOMATICO, CON VALVULA DE SEGURIDAD, AJUSTABLE, REUTILIZABLE, LIBRE DE LATEX. Marca: GREINER/ACUETTE Origen: AUSTRIA/USA Vencimiento: NO TIENE	C/U	25	\$8.00	\$200.00
160	CODIGO: 30503756 TUBO PLASTICO AL VACIO (13 x 75) MILIMETROS CON CITRATO DE SODIO AL (3.2 - 3.8)%, (TAPON CELESTE), CAPACIDAD 2 ML. TUBO PLASTICO AL VACIO (13 X75) MILIMETROS CON CITRATO DE SODIO AL (3.2-3.8%) (TAPON CELESTE) CAPACIDAD 2 ML. Marca: GREINER/ACUETTE Origen: AUSTRIA/USA/BRASIL Vencimiento: NO MAYOR DE 12 MESES	C/U	5,000	\$0.12	\$600.00
161	CODIGO: 30503758 TUBO PLASTICO AL VACIO (13X75) MILILITROS CON ACIDO ETILENDIAMINOTETRACETICO (EDTA), (K2 O K3) TAPON MORADO CAPACIDAD 1 MILILITRO. TUBO PLASTICO AL VACIO (13 X 75) MILILITROS CON ACIDO ETILENDIAMINOTETRACETICO (EDTA) (K2 O K3) TAPON MORADO CAPACIDAD 1 MILILITRO. Marca: GREINER/ACUETTE Origen: AUSTRIA/USA/BRASIL Vencimiento: NO MAYOR DE 12 MESES	C/U	1,000	\$0.08	\$80.00
162	CODIGO: 30503759 TUBO PLASTICO AL VACIO (13 X 75) MILIMETROS, CON ACIDO ETILENDIAMINOTETRACETICO (EDTA), (K2 O K3), (TAPON MORADO), CAPACIDAD 2 MILILITROS. TUBO PLASTICO AL VACIO (13 X 75) MILIMETROS, CON ACIDO ETILENDIAMINOTETRACETICO (EDTA) (K2 O K3) (TAPON MORADO), CAPACIDAD 2 MILILITROS. Marca: GREINER/ACUETTE Origen: AUSTRIA/USA/BRASIL Vencimiento: NO MAYOR DE 18 MESES	C/U	20,000	\$0.08	\$1,600.00
163	CODIGO: 30503765 TUBO PLASTICO AL VACIO (13 X 75) MILIMETROS, CON ACIDO ETILENDIAMINOTETRACETICO (EDTA), (K2 O K3), (TAPON MORADO), CAPACIDAD 4 MILILITROS. TUBO PLASTICO AL VACIO (13 X 75) MILIMETROS, CON ACIDO ETILENDIAMINOTETRACETICO (EDTA) (K2 O K3) (TAPON MORADO) CAPACIDAD 4 MILILITROS. Marca: GREINER / VACUETTE Origen: AUSTRIA/USABRASIL Vencimiento: NO MAYOR DE 18 MESES	C/U	600	\$0.09	\$54.00
165	CODIGO: 30503801 TUBO PLASTICO AL VACIO DE (16 X 100) MILIMETROS, CON GEL SEPARADOR. CON ACTIVADOR DE COAGULACION, (TAPON ROJO - AMARILLO), CAPACIDAD 10 MILILITROS. TUBO PLASTICO AL VACIO DE (16x100) MILIMETROS, CON GEL SEPARADOR, CON ACTIVADOR DE COAGULACION (TAPON ROJO-AMARILLO), CAPACIDAD 10 MILILITROS Marca: GREINER/ACUETTE Origen: AUSTRIA/USA/BRASIL Vencimiento: NO MAYOR DE 18 MESES	C/U	30,000	\$0.09	\$2,700.00
174	CODIGO: 30602915	C/U	30	\$0.20	\$6.00



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



200 AÑOS

El siglo I Centenario de la República de El Salvador 1821 - 2011
Comisión Nacional Bicentenario
"El Salvador 200 Años"



Contrato No. 045/2011

LP No. 007/2011

Resolución de Adjudicación No. 038/2011

Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011

FONDOS GOES

SOPORTE PARA AGUJA MULTIPLE Y TUBO AL VACIO
(HOLDER) PARA SANGRADO.

SOPORTE PARA AGUJA MULTIPLE Y TUBO AL VACIO
(HOLDER) PARA SANGRADO. Marca: GREINER Origen:
AUSTRIA/USA/BRASIL Vencimiento: NO TIENE

TOTAL \$7,100.00

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales. CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las bases de la Licitación Pública No. 007/2011, para el suministro de "MATERIALES, REACTIVOS Y EQUIPO EN COMODATO PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE CITOLOGIA PARA EL AÑO 2011", FONDOS GOES; b) La oferta del contratista presentada en el Hospital el dieciséis de mayo del 2011; c) La Resolución de Adjudicación No. 038/2011; d) La modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 046/2011; e) Las Garantías; y f) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES. El contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: El CONTRATISTA, se obliga a garantizar la calidad de "MATERIALES, REACTIVOS Y EQUIPO EN COMODATO PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE CITOLOGIA PARA EL AÑO 2011", FONDOS GOES; en los que se refiere a los renglones: ciento cuarenta y tres, ciento cuarenta y cuatro, ciento cuarenta y ocho, ciento cincuenta y tres, ciento cincuenta y siete, ciento sesenta, ciento sesenta y uno, ciento sesenta y dos, ciento sesenta y tres, ciento sesenta y cinco y ciento setenta y cuatro l) ESPECIFICACIONES PARA LOS MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO. Cada lote de cada insumo entregado deberá acompañarse de un CERTIFICADO DE ANÁLISIS del laboratorio fabricante que deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Nombre y dirección del fabricante; b) Nombre



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



200 AÑOS
El mejor Control de calidad, la excelencia
al Servicio (2011 - 2011)
Comisión Fomento Biomedicina
Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica



Contrato No. 045/2011
LP No. 007/2011

Resolución de Adjudicación No. 038/2011
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011
FONDOS GOES

genérico del insumo; c) Número de lote; d) Fecha de fabricación o esterilización; e) Fecha de expiración; f) Número y fecha del protocolo de análisis; g) Resultado de cada prueba y límites aceptables; h) Otras pruebas requeridas. II) CONSIDERACIONES ESPECIALES, i) De requerir condiciones especiales para su transporte y almacenamiento, estas deben especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva, haciéndolo constar previamente en la oferta técnica del producto (reactivo) correspondiente. Una vez contratado el producto no se permitirá cambio alguno en estas condiciones; ii) El producto que requiera cadena de frío para su transporte o distribución de la empresa a las instalaciones del Almacén del Hospital deberá garantizar que no se interrumpa la cadena de frío; iii) Para los renglones correspondientes a reactivos de corto vencimiento que requieren 2 o 3 entregas, EL CONTRATISTA deberá entregar el producto con número de lote y fecha de vencimiento diferente en cada entrega; iv) Cuando el Reactivo ó Material sea de corto vencimiento, no se recibirá a menos que se haga la respectiva modificativa de contrato, quedando el contratista en la obligación de cambiar dicho producto que se encuentre en el almacén del Hospital. III) REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO. La rotulación del empaque primario y secundario deberá contener lo que se pide a continuación: a) Nombre del producto; b) Concentración, cuando proceda; c) Presentación; d) Número de lote; e) Fecha de fabricación; f) Fecha de vencimiento, cuando proceda; g) Nombre del fabricante; h) Condiciones de manejo y almacenamiento (temperatura, humedad, luz, etc.), cuando proceda; i) Indicaciones de uso, cuando proceda; j) Número de unidades que contiene; k) Precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.), cuando proceda; l) Otras indicaciones del fabricante; m) Nombre del laboratorio acondicionador o empacador (si es diferente al fabricante), cuando proceda. IV) LA ROTULACIÓN DEL EMPAQUE COLECTIVO DEBE CONTENER: a) Nombre del producto; b) Presentación; c) Número de lote; d) Número de unidades que contiene la caja; e) Fecha de fabricación; f) Fecha de vencimiento, cuando proceda; g) Nombre del fabricante; h) Lugar de fabricación



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



2QO AÑOS

Primer Centro de especialización
El Salvador (2011 - 2014)
Centro Nacional de Investigación
y Referencia de Calidad de la Atención



Contrato No. 045/2011
LP No. 007/2011

Resolución de Adjudicación No. 038/2011
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011
FONDOS GOES

(País); i) Condiciones de manejo y almacenamiento: Temperatura a almacenar, número de cajas a estibar, luz, indicaciones de cómo acomodar el empaque; j) Leyenda requerida: "PROPIEDAD DE MINSAL"; k) Rotular precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.), cuando proceda. La información deberá ser impresa directamente en una etiqueta de material adecuado, que no sea fácilmente desprendible (no se aceptan fotocopias de ningún tipo), presentada en idioma castellano; la rotulación debe ser completamente legible (no debe presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en el número de lote, fecha de vencimiento, ni en ninguna parte de la rotulación). V) CARACTERÍSTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO. 1) EMPAQUE PRIMARIO: Debe ser inerte y proteger los reactivos de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). 2) EMPAQUE SECUNDARIO: El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario. 3) EMPAQUE COLECTIVO: Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deben ser adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo, además se debe indicar el número de empaques a estibar. CLÁUSULA CUARTA: A) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. El contratista estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes. En los casos de NO ENTREGA DEL SUMINISTRO y/o que el atraso exceda de 30 días se procederá a la caducidad del contrato. Lugar y hora de entrega: de 08:00 a.m. a 14:00 p.m., el CONTRATISTA deberá entregar al CONTRATANTE el producto específico que se le solicite, el CONTRATISTA estará en la obligación de hacer la entrega correspondiente en el Almacén del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE; ubicado en segunda avenida sur y cuarta calle oriente, Barrio San Francisco, San Vicente, en días hábiles contados a partir de la fecha de distribución del Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a entregar los productos objeto



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



200 AÑOS
El Salvador 1811 - 2011
Constitución Federal Bolivariana
Simón Bolívar 1783 - 1830



Contrato No. 045/2011

LP No. 007/2011

Resolución de Adjudicación No. 038/2011

Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011

FONDOS GOES

del presente contrato en la forma siguiente: Los renglones de UNA ENTREGA: El 100% en un plazo de 15 días. Los renglones con DOS ENTREGAS: LA PRIMERA ENTREGA: El 50% en un plazo de 15 días; SEGUNDA ENTREGA: El 50% en un plazo de 30 días. Los renglones con TRES ENTREGAS: LA PRIMERA ENTREGA: El 50% en un plazo de 15 días; SEGUNDA ENTREGA: El 25% en un plazo de 30 días; TERCERA ENTREGA: El 25% en un plazo de 50 días. Los renglones con ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD: las entregas se harán según necesidad y pedidos del Hospital. (Según Anexos Adjunto). La fecha de inicio del plazo de entrega se contabilizará en días calendario, contados a partir del día siguiente al de distribución del contrato al CONTRATISTA. B) NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO, a) Si en el momento de la entrega de los productos en los sitios establecidos en las bases de licitación se presenta un rechazo por aspectos físicos, el proveedor deberá retirarlo inmediatamente y el Hospital notificará la causa del rechazo, será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un lote del reactivo o material de laboratorio que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de 10 días calendario, contados a partir de la referida notificación, b) Una vez recibidos los productos en los almacenes respectivos, si se presenta un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el Hospital notificará al contratista para que proceda a retirar del sitio de recepción el o los productos rechazados, en un plazo no mayor de 5 días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un lote del reactivo o material de laboratorio que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de 15 días calendario, contados a partir de la referida notificación, c) Para todos los casos antes mencionados, si el proveedor no sustituye el lote del reactivo o material de laboratorio rechazado, o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato derivado de la presente licitación, de acuerdo a lo descrito en el numeral 18 de estas bases y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se harán efectivas las



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



Contrato No. 045/2011

LP No. 007/2011

Resolución de Adjudicación No. 038/2011

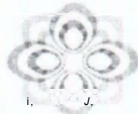
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011

FONDOS GOES

garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se procederá a readjudicar a la siguiente opción mejor evaluada, d) Los ofertantes de ésta licitación se comprometen a reponer, en un plazo no mayor de 30 días calendario, aquellos productos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Calidad, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI. e) El CONTRATISTA estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes. CLÁUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el HOSPITAL podrá prorrogar el plazo de entrega. El CONTRATISTA dará aviso por escrito al HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución o instrumento modificativo de contrato autorizado por el Titular del Hospital y no le dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes. CLÁUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es de SIETE MIL CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 7,100.00), que el HOSPITAL pagará al CONTRATISTA ó a quién éste designe legalmente por el suministro de los productos objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO. El HOSPITAL

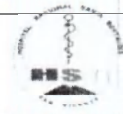


Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



20 AÑOS

1991-2011



Contrato No. 045/2011

LP No. 007/2011

Resolución de Adjudicación No. 038/2011

Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011

FONDOS GOES

hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido los cifrados presupuestarios 2011-3211-3-0202-21-1-54107 y 2011-3211-3-0101-21-1-54107 HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE, por la cantidad de SIETE MIL CIENTO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 7,100.00), Dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como las de los cifrados que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dichos cifrados presupuestarios el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO. PLAZO FORMA Y TRAMITE DE PAGO. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del HOSPITAL, ubicada en 2da. Avenida Sur No. 23 y 4ta Calle Oriente, Barrio San Francisco, San Vicente, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 30 días calendario posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del HOSPITAL, factura en duplicado cliente y 5 fotocopias, detallando en ella el número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de contrato, número de renglón, la descripción del producto entregado, unidad de medida, cantidad, número de lote, fecha de expiración, precio unitario, precio total, además detallando el 1% en concepto de retención sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicio; la que deberá presentar en la U.F.I. a nombre del Hospital Nacional "Santa Gertrudis" San Vicente, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato, Original del Acta de Recepción emitida por el Guardalmacén del Almacén, copia del informe de análisis de control de calidad y fotocopia de aprobación de las fianzas de Cumplimiento de Contrato y de Buena Calidad por parte de la UACI, con la factura de la primera entrega. La Tesorería de la UFI del HOSPITAL proporcionará el Quedan correspondiente. Queda entendido que el Contratista se somete al procedimiento del pago establecido y agregado en las Bases de la Licitación Pública No. 007/2011. CLÁUSULA



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



200 AÑOS
El mejor camino de independencia
El Salvador 1821 - 2011
Comisión Nacional Bicentenario
Comunicación y Participación Ciudadana



Contrato No. 045/2011

LP No. 007/2011

Resolución de Adjudicación No. 038/2011

Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011

FONDOS GOES

NOVENA: GARANTIAS Y FIANZAS. El contratista rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes: FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un valor de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,420.00) equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato; deberá presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional dentro de los CINCO DIAS HABILES siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente por el periodo de quince meses contados a partir de la fecha de distribución del contrato. FIANZA DE BUENA CALIDAD por un valor de SETECIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 710.00) equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo; deberá presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los CINCO DIAS HABILES posteriores a la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente durante el plazo de dieciocho meses contados a partir de dicha fecha. Las fianzas deberán presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", ubicada en el área Administrativa de este Centro. CLAUSULA DECIMA: MULTAS POR ATRASO. En el caso de atraso por parte del CONTRATISTA en la entrega del suministro objeto del presente CONTRATO, en el plazo indicado en la cláusula CUARTA, este pagará al HOSPITAL en concepto de multa por cada día de atraso el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%), del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%). Dicha multa estará limitada hasta un máximo de DOCE POR CIENTO (12%)



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



200 AÑOS
El Ministerio de Salud de Venezuela
1911 - 2011
Calle del Ministerio de Salud
Caracas, Venezuela



Contrato No. 045/2011

LP No. 007/2011

Resolución de Adjudicación No. 038/2011

Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011

FONDOS GOES

del monto total del CONTRATO. El hospital podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude al CONTRATISTA la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la Fianza del Cumplimiento de Contrato o exigir del Contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este contrato. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Para efectos legales de este Contrato, toda controversia que surgiera entre El Hospital y El Contratista que no pueda ser resuelta amigablemente, será sometida a las etapas siguientes: a) ARREGLO DIRECTO: Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en actas de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; b) ARBITRAJE: Después de haberse intentado el Arreglo Directo sin haberse logrado solucionar las diferencias, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del Arbitraje será la Ciudad de San Vicente y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en el Tribunal de San Vicente que tenga Jurisdicción en lo Mercantil. Los gastos de Arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El Laudo Arbitral no admitirá ningún Recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RECEPCION DEL SUMINISTRO. Cuando el Suministro especificado en el presente contrato, haya sido entregado por EL CONTRATISTA y recibido por EL CONTRATANTE de acuerdo en la cláusula TERCERA de este contrato, el HOSPITAL procederá a la inspección para verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La inspección mencionada se verificará en presencia de EL CONTRATISTA o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, levantándose el acta de recepción correspondiente. Cuando se compruebe defectos en la entrega, EL CONTRATISTA



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



20 AÑOS

El más alto de independencia
El Salvador 1981 - 2011
Comisión Nacional Bicentenario
Independencia - 20 años



Contrato No. 045/2011

LP No. 007/2011

Resolución de Adjudicación No. 038/2011

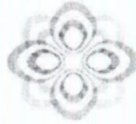
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011

FONDOS GOES

deberá reponer o cumplir a satisfacción del HOSPITAL dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de inspección, si EL CONTRATISTA no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectivas la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para el HOSPITAL. CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO. El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda las fianzas de cumplimiento de contrato y de buena calidad dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) El CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes ó vencimiento del mismo. CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Números del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato y lo establecido en las Bases de la Licitación No. 007/2011, referente a: REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO, CARACTERÍSTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO, NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO, CONSIDERACIONES ESPECIALES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO, el Hospital notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Así mismo el Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. CLAUSULA DECIMA QUINTA:



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



200 AÑOS
Primer Centenario de Independencia
1821 - 2011
Comunicación Nacional - El Salvador
Comunicación y Cultura - El Salvador



Contrato No. 045/2011
LP No. 007/2011

Resolución de Adjudicación No. 038/2011
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011
FONDOS GOES

MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Director y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil once.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Vicente, El Salvador. El CONTRATISTA en caso de Acción Judicial aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el HOSPITAL, quién lo exime de rendir fianza.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. CLAUSULA DECIMA NOVENA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO. Para la Administración del presente contrato el Hospital delega a la Licenciada

, Laboratorista y Licenciada Profesional

en Laboratorio Clínico, quienes serán las responsables de la ejecución del presente contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento en los Términos establecidos e informar a la UACI, cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y cinco de la LACAP. Así mismo serán el enlace entre el contratista y el contratante. CLAUSULA VIGESIMA: NOTIFICACIONES Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El HOSPITAL Segunda Avenida Sur y cuarta calle oriente, Barrio San Francisco, San Vicente, y el CONTRATISTA: Final Boulevard Merliot



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



200 AÑOS
Primer Centenario de Independencia
El Salvador (1821 - 2011)
Comisión Nacional Bicentenario
Cinco años de libertad y progreso



Contrato No. 045/2011
LP No. 007/2011
Resolución de Adjudicación No. 038/2011
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011
FONDOS GOES

Número seis, Santa Tecla, La Libertad, Teléfono 2289-0808; Fax. 2289-0810. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Vicente, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil once.



CÓNTRATANTE



CONTRATISTA



En la ciudad de San Vicente a las nueve horas quince minutos del día dieciocho de octubre de dos mil once.- Ante Mí, Notario, del

domicilio de esta ciudad, COMPARECEN: por una parte, la señora

, Jodora en Medicina, de cuarenta y un años de edad, del domicilio de la Ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, a quien conozco y además me exhibe su Documento Único de Identidad número

, con Número de Identificación Tributaria.

tres cero cero nueve seis nueve - uno dos siete - cinco, actuando en nombre y Representación del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", del domicilio de la ciudad y departamento de San Vicente, con Número de Identificación Tributaria:

en mi calidad de Directora, y que en el transcurso de éste instrumento se denomina el HOSPITAL, por una parte; personería que DOY FE: de ser legítima y suficiente de conformidad a) el Artículo SIETE, del Reglamento General de Hospitales, emitido el día diez de junio de mil novecientos noventa y seis, publicado el día catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, en el Diario Oficial al Numero CIENTO DIEZ, del Tomo TRESCIENTOS TREINTA Y UNO; b) según Decreto Legislativo número SETECIENTOS SETENTA Y



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



Contrato No. 045/2011
LP No. 007/2011

Resolución de Adjudicación No. 038/2011
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011
FONDOS GOES

DOS, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, Tomo número TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil ocho, c) Y el Acuerdo número CIENTO SESENTA Y OCHO, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil nueve, suscrito por la Señora Ministra del Ramo de Salud, Doctora _____, y por la otra, el señor _____,

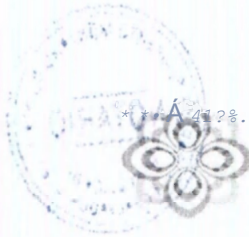
_____, de cincuenta años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de la Ciudad y Departamento de San Salvador, a quien por no conocer identifico con su Documento Único de Identidad número _____ con Número de Identificación Tributaria: _____

actuando en Nombre y Representación en su carácter de Apoderado General Mercantil y Administrativo de la Sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR del domicilio de la Ciudad y departamento de San Salvador y del Estado de Florida, Estados Unidos de América, registrada bajo la Matricula de Empresa dos cero cero dos cero tres siete uno tres dos uno siete cuatro tres siete tres cuatro nueve tres cinco cero; con Número de Identificación Tributaria:

Sociedad que tiene por giro la compraventa de insumos médicos, tal como lo acredita con la Certificación de Constitución de Sociedad, emitida el día siete de enero de dos mil dos, por la señora _____, en su carácter de Secretaria de Estado, del Estado de Florida; según la cual NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR constituye una Sociedad Anónima fundada conforme a las Leyes del Estado de Florida, Estados Unidos de América, e inscrita al cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; inscrita en el Registro de Comercio de El Salvador con el número TREINTA Y NUEVE del libro MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, el día dieciocho de marzo de dos mil dos, y con la Matrícula de Empresa, antes relacionada; y me comprueba la calidad en que comparece con el Testimonio de Escritura Pública de Poder General Mercantil Administrativo conferido por el señor _____ actuando en



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



2 0 0 A Ñ O S

El Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Corte de Apelaciones
Corte de Casación
Corte de Constitucionalidad
Corte de lo Contencioso Administrativo
Corte de lo Contencioso Laboral
Corte de lo Contencioso Electoral
Corte de lo Contencioso Tributario
Corte de lo Contencioso de Recursos Humanos



Contrato No. 045/2011
LP No. 007/2011

Resolución de Adjudicación No. 038/2011
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011
FONDOS GOES

Nombre y Representación de la Sucursal en El Salvador de la Sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día cinco de abril del año dos mil dos, ante los oficios de notario Mario Carmona Rivera, e inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y TRES del libro OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO, del Registro de Otros Documentos Mercantiles en el que faculta al segundo de los Comparecientes para realizar actos como el presente, y que en lo sucesivo se denomina "EL CONTRATISTA"; Yo, el suscrito Notario DOY FE que tuve a la vista todos los documentos Públicos y Auténticos antes relacionados. Y LOS COMPARECIENTES ME PRESENTAN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE otorgado en esta ciudad, este mismo día, escrito en siete hojas de papel común, en el cual esencialmente consta: OBJETO. El CONTRATISTA se obliga a suministrar los "MATERIALES, REACTIVOS Y EQUIPO EN COMODATO PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE CITOLOGÍA PARA EL AÑO DOS MIL ONCE", FONDOS GOES; en los renglones Números ciento cuarenta y tres, ciento cuarenta y cuatro, ciento cuarenta y ocho, ciento cincuenta y tres, ciento cincuenta y siete, ciento sesenta, ciento sesenta y uno, ciento sesenta y dos, ciento sesenta y tres, ciento sesenta y cinco y ciento setenta y cuatro; a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades de los renglones, detallados en el documento que antecede esta Acta Notarial, que tiene un Monto de Adjudicación por la suma de SIETE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las bases de la Licitación Pública Número CERO CERO SIETE/ DOS MIL ONCE, para el suministro de "MATERIALES, REACTIVOS Y EQUIPO EN COMODATO PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE CITOLOGÍA PARA EL AÑO DOS MIL ONCE", FONDOS GOES; b) La oferta del contratista presentada en el Hospital el dieciséis de mayo de dos mil once; c) La Resolución de Adjudicación Número CERO TREINTA Y OCHO / DOS MIL ONCE; d)



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



2004



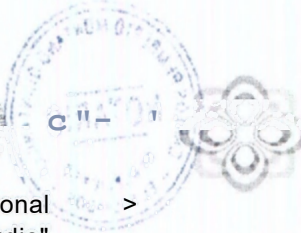
Contrato No. 045/2011
LF NO. 007/2011

Resolución de Adjudicación No. 038/2011
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011
FONDOS GOES

La modificativa de la Resolución de Adjudicación Número CERO CUARENTA Y SEIS/DOS MIL ONCE; e) Las Garantías; y f) Otros documentos que emanen del presente contrato. **CONDICIONES ESPECIALES.** El contratista se obliga a garantizar la calidad de "MATERIALES, REACTIVOS Y EQUIPO EN COMODATO PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE CITOLOGIA PARA EL AÑO DOS MIL ONCE", FONDOS GOES; en los renglones adjudicados, en cuanto a **REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO, CARACTERÍSTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO, NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO, CONSIDERACIONES ESPECIALES** especificadas en el anterior contrato. **PLAZO DE ENTREGA.** EL CONTRATISTA se obliga a entregar los productos objeto del presente contrato en la forma siguiente: Los renglones de UNA ENTREGA: EI CIENTO POR CIENTO en un plazo de QUINCE días. Los renglones con DOS ENTREGAS: LA PRIMERA ENTREGA: EI CINCUENTA POR CIENTO en un plazo de QUINCE días; SEGUNDA ENTREGA: EI CINCUENTA POR CIENTO en un plazo de TREINTA DIAS días. Los renglones con TRES ENTREGAS: LA PRIMERA ENTREGA: EI CINCUENTA POR CIENTO en un plazo de QUINCE días; SEGUNDA ENTREGA: EI VEINTICINCO POR CIENTO en un plazo de TREINTA días; TERCERA ENTREGA: EI VEINTICINCO POR CIENTO en un plazo de CINCUENTA días. Los renglones con ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD: las entregas se harán según necesidad y pedidos del Hospital. (Según Anexos Adjunto). La fecha de inicio del plazo de entrega se contabilizará en días calendario, contados a partir del día siguiente al de distribución del contrato al CONTRATISTA. **ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el HOSPITAL podrá prorrogar el plazo de entrega. **MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es de SIETE MIL CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que el HOSPITAL pagará al CONTRATISTA ó a quién éste designe



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



200AÑOS

Ministerio de Salud Pública
El Salvador - 2011
Evolución Educativa Superior 2011
www.msp.gov.sv

"f's

r ? t ; j

Contrato No. 045/2011

LP No. 007/2011

Resolución de Adjudicación No. 038/2011

Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011

FONDOS GOES

legalmente por el suministro de los productos objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. COMPROMISO PRESUPUESTARIO. El HOSPITAL hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido los cifrados presupuestarios DOS MIL ONCE - TRES DOS UNO UNO - TRES - CERO DOS CERO DOS - DOS UNO - UNO - CINCO CUATRO UNO CERO SIETE y DOS MIL ONCE - TRES DOS UNO UNO - TRES - CERO UNO CERO UNO - DOS UNO - UNO - CINCO CUATRO UNO CERO SIETE HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE, por la cantidad de SIETE MIL CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como las de los cifrados que se vayan constituyendo. CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO. El monto total del presente CONTRATO será pagado en Dólares de los Estados Unidos de Norte América por el HOSPITAL, en un plazo de treinta días calendario posteriores a la presentación por parte del CONTRATISTA, FIANZAS. El contratista rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes: FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un valor de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA equivalente al veinte por ciento del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato; deberá presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional dentro de los CINCO DIAS HABILES siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al CONTRATISTA y estará vigente por el periodo de quince meses contados a partir de la fecha de distribución del contrato. FIANZA DE BUENA CALIDAD por un valor de SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo; deberá presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los CINCO



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



Contrato No. 045/2011
LP No. 007/2011
Resolución de Adjudicación No. 038/2011
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011
FONDOS GOES

Resolución de Adjudicación No. 038/2011
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011
FONDOS GOES

DIAS HABILES posteriores a la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente durante el plazo de dieciocho meses contados a partir de dicha fecha. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El presente Contrato que resultare de la presente Licitación, terminará su vigencia el treinta y uno de diciembre del dos mil once; para efectos de cierre del Ejercicio Fiscal es necesario que todas las facturas las presenten para trámite de cobro inmediatamente después de haber realizado la entrega de los productos. MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del Titular del HOSPITAL y deberán formalizarse a través de las actas modificativas. JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Vicente, Y demás condiciones que se consignan en el expresado documento. Y me dicen los comparecientes, que las firmas que aparecen puestas al calce del anterior documento son suyas, por haber sido puestas de su puño y letra y como tales las reconocen, ratificando todos los conceptos y obligaciones que se consignan en el mismo. Yo, el Notario, DOY FE: Que las firmas relacionadas SON AUTENTICAS por haber sido puestas por los otorgantes a mi presencia y además que éstos han reconocido como propias las obligaciones consignadas en el contrato que antecede. Así se expresaron los otorgantes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial, que consta de cuatro hojas; y leído que les fue por mí lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.



Anexo Renglones por Lugar Solicitante por Ofertante
 Licitación Pública No. LP-007/2011
 Materiales y Reactivos para Laboratorio Clínico

Establecimiento		Cantidad
6 NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC.EL SALVADOR		
143	CAJA PETRI DE POLIESTIRENO O POLIPROPILENO, DIAMETRO (90 - 100) MILIMETROS, ALTURA (14 - 15) MILIMETROS, DOS COMPARTIMIENTOS, ESTERIL, DESCARTABLE.	C/U 3 Entregáis
31001H	Hospital Nacional "Santa Gertrudis"	61 000
	Total por linea:	6,000
144	CAJA PETRI DE POLIESTIRENO O POLIPROPILENO, DIAMETRO 90 MILIMETROS, ALTURA (20 - 22) MILIMETROS, UN COMPARTIMIENTO, ESTERIL, DESCARTABLE.	C/U 3 Entr^gajis
31001H	Hospital Nacional "Santa Gertrudis"	6; 000
	Total por linea:	6,000
148	FRASCO DE POLIETILENO PARA RECOLECTAR ORINA, DIAMETRO SUPERIOR (5 -6) CENTIMETROS, CON TAPON DE ROSCA, ESTERIL, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE , CAPACIDAD (100 - 120) MILILITROS.	C/U 3 Entregáis
31001H	Hospital Nacional "Santa Gertrudis"	6,000
	Total por linea:	6,000
153	PIPETA TRANSFER DE POLIPROPILENO O POLIESTIRENO, TALLO LARGO, CAPACIDAD 3 MILILITROS, CON BULBO, DESCARTABLE, ESTERIL, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	C/U 3 Entrega(s)
31001H	Hospital Nacional "Santa Gertrudis"	3,000
	Total por linea:	3,000
157	TORNIQUETE PLANO, AUTOMATICO, CON VALVULA DE SEGURIDAD, AJUSTABLE, REUTILIZABLE, LIBRE DE LATEX.	C/U 1 Entrega ;s
31001H	Hospital Nacional "Santa Gertrudis"	j 25
	Total por linea:	25
160	TUBO PLASTICO AL VACIO (13 x 75) MILIMETROS CON CITRATO DE SODIO C/U AL (3.2 - 3.8)%, (TAPON CELESTE), CAPACIDAD 2 ML.	3 Entregaos
31001H	Hospital Nacional "Santa Gertrudis"	5J 000
	Total por linea:	5,000
161	TUBO PLASTICO AL VACIO (13X75)MILILITROS CON ACIDO ETILENDLAMINOTETRACETICO (EDTA) , (K2 O K3) TAPON MORADO CAPACIDAD 1 MILILITRO.	C/U 3 Entregáis
31001H	Hospital Nacional "Santa Gertrudis"	1,000
	Total por linea:	1,000
162	TUBO PLASTICO AL VACIO (13 X 75) MILIMETROS, CON ACIDO ETILENDIAMINOTETRACETICO (EDTA) , (K2 O K3) , (TAPON MORADO) , CAPACIDAD 2 MILILITROS.	C/U 3 Entregáis
.31001H	Hospital Nacional "Santa Gertrudis"	20,000
	Total por linea:	20,000
163	TUBO PLASTICO AL VACIO (13 X 75) MILIMETROS, CON ACIDO ETILENDIAMINOTE TRACETICO (EDTA) , (K2 O K3) , (TAPON MORADO) ,	C/U 3 Entregáis

Anexo Renglones por Lugar Solicitante por Ofertante
 Licitación Pública No. LP-007/2011
 Materiales y Reactivos para Laboratorio Clínico

6 NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC.EL SALVADOR

<i>Establecimiento</i>		<i>Cantidad</i>
CAPACIDAD 4 MILILITROS.		
31001H	Hospital Nacional "Santa Gertrudis"	600
Total por linea:		600
165	TUBO PLASTICO AL VACIO DE (16 X 100) MILIMETROS, CON GEL SEPARADOR, CON ACTIVADOR DE COAGULACION, (TAPON ROJO - AMARILLO), CAPACIDAD 10 MILILITROS.	C/U 3 Entrega(s)
31001H	Hospital Nacional "Santa Gertrudis"	30,000
Total por linea:		30,000
174	SOPORTE PARA AGUJA MULTIPLE Y TUBO AL VACIO (HOLDER) PARA SANGRADO.	C/U 1 Entrega(s)
31001H	Hospital Nacional "Santa Gertrudis"	30
Total por linea:		30